



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

10 DIC. 2021

VISTO:

El expediente N° 005024-2021, que contiene la Nota Informativa N° 0321-2021-UAD/HH, emitido por la Unidad de Administración, Memorando N° 1283-2021-UPE-HH/MINSA, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico, Informe N° 092-2021-AEC-UAD-HH-MINSA e Informe N° 048-2021-AEC-UAD-HH-MINSA, emitido por el Área de Economía, Informe Técnico N°0019-2021-ALO-UAD/HH, emitido por el Área de Logística, Informe Legal N°032-2021-AL-HH-MINSA; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo de Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva";

Que, conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, se establecen las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por conceptos de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos;

Que, asimismo, los artículos 7° y 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el organismo deudor, previos a los informes técnico y jurídicos internos con indicaciones de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; y que la mencionada Resolución será expedida por el Director General de Administración o funcionario homólogo;

Que, por su parte, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.0.1, aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, establece el "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", la cual tiene por objeto regular los procedimientos internos y requisitos para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, a cargo de la Unidad Ejecutora 001-Administración Central y las demás unidades ejecutoras del Pliego 011- Ministerio de Salud;

Que, con fecha 02 de febrero del 2021, el administrado **ROSA MAR ESTELA DE LA CRUZ BELLEZA** presenta su solicitud de reconocimiento de deuda del ejercicio anterior.

Que, mediante el Informe Técnico N°019-2021-ALO-UAD/HH, emitido por el Coordinador el Área de Logística, donde señala en el rubro conclusiones numeral 3.6 lo siguiente "Se recomienda efectuar el reconocimiento de deuda del ejercicio del año anterior a favor del Locador **ROSA MAR ESTELA DE LA CRUZ BELLEZA**, quien brindo el servicio de Especialista Administrativo en el Área de Comunicaciones e Imagen Institucional, siendo por la suma de

S/3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 soles), correspondiente al periodo del 01 de Enero al 07 de Febrero del 2020*.

Que, mediante Informe N°092-2021-AEC-UAD-HH-MINSA, El mismo que amplía el Informe N° 048-2021-AEC-UAD-HH-MINSA, emitido por el Área de Economía, el mismo señala lo siguiente en su numeral 3: "(...), Se ha verificado en el SIAF-SP, en el cual se observa que no se ha ejecutado ningún pago a favor de ROSA MAR ESTELA DE LA CRUZ BELLEZA, durante el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Memorando N° 1283-2021-UPE-HH/MINSA, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico donde asigna crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda a favor del locador de servicio ROSA MAR ESTELA DE LA CRUZ BELLEZA, por el monto de S/ 3,700.00 Soles (Tres Mil, Setecientos con 00/100 Soles) correspondiente al periodo del 01 de enero al 07 de febrero de 2020*;

Que, mediante Nota Informativa N° 0321-2021-UAD/HH, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración donde solicita la opinión legal y el acto resolutivo



Que, mediante Informe Legal N°032 -2021-AL-HH-MINSA, el Área de Asesoría Legal opina: "Resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Administración sobre reconocimiento de deuda a favor del locador de servicio ROSA MAR ESTELA DE LA CRUZ BELLEZA, quien brindo el servicio de Especialista Administrativo en el Área de Comunicaciones e Imagen Institucional, siendo por la suma de S/3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 soles), correspondiente al periodo del 01 de Enero al 07 de Febrero del 2020*;



Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de Administración, y de la Área de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N°1229-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el reconocimiento de adeudos proveniente del ejercicio anterior (por enriquecimiento sin causa a favor del locador de servicio ROSA MAR ESTELA DE LA CRUZ BELLEZA, quien brindo el servicio de Especialista Administrativo en el Área de Comunicaciones e Imagen Institucional, siendo por la suma de S/3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 soles), correspondiente al periodo del 01 de enero al 07 de febrero del 2020;

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad de Administración, a través del área de economía, adopten las acciones correspondientes para el reconocimiento de pago, aprobada en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR a la Secretaria Técnica de Órganos Instructores copia del expediente a fin de que realice el deslinde de responsabilidades correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MBC/mas:
() Dirección.
() A. Legal
() Unidad de Administración
() Área de Economía
() A. Comunicaciones
() Archivo.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
.....
Dr. MAYCOL BALDEON CRUZADO
CMP N° 75591
DIRECTOR